



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 245 / 2011.

ZAPALLAR, 17 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Alvaro Andres Rivera Figueroa, de fecha 14 de Enero de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE contrato de prestación de servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALVARO ANDRES RIVERA FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de: "**SERVICIO DE MANTENCION DE LA RAMBLA COSTERA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° El presente contrato regirá desde el **14 de Enero del año 2011** y hasta el **28 de Febrero del año 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4° La Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. CONTRATOS 2011 / Rambla Costera / DA 245.2011 Alvaro Rivera Figueroa



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.